

Cibercrimen y Justicia Penal en el Ciberespacio: Estado de la legislación penal desde una perspectiva regional

Marcos SALT, Argentina





La importancia regional de la Convención de Budapest

-  Países miembros del Convenio para la Ciberdelincuencia de Budapest
-  En proceso de adhesión al Convenio para la Ciberdelincuencia de Budapest



OEA

Organismos de la
región que
recomiendan la
adhesión



MERCOSUR



**Foro de Presidentes y Presidentas de
Poderes Legislativos de Centroamérica
y la Cuenca del Caribe (FOPREL)**

- Acceso ilícito
- Interceptación ilícita
- Interferencia en los datos
- Interferencia en el sistema
- Abuso de dispositivos
- Falsificación informática
- Fraude informático
- Delitos relacionados con material de abuso sexual infantil
- Delitos relacionados con la propiedad intelectual

Tipos penales previstos en la Convención

Prueba digital y reforma procesal penal. La ventaja de los modelos

El “Set básico” de Medios de prueba en la Convención de Budapest:

- Aseguramiento de datos: Art 16/29
- Orden de presentación: Art. 18
- Registro y Confiscación de datos almacenados: Art. 19/31
- Obtención en tiempo real de datos de tráfico: Art. 20/33
- Obtención en tiempo real de datos de Contenido: Art. 21/34

Nuevos desafíos y nuevas necesidades de medios de investigación y prueba

Algunos ejemplos de legislaciones regionales que utilizan como “modelos” o “Insumo” los recursos de la Convención

- Argentina
- Chile
- Paraguay
- República Dominicana
- Ecuador/Guatemala

Algunas conclusiones:

- 34 % de los países de la región son parte de la Convención o han sido invitados a acceder.
- Otro grupo importante de países ha usado el texto de la Convención como insumo para elaborar su legislación interna.
- Los principales organismos regionales se han pronunciado de manera favorable y participan en los proyectos de la “Convención”.
- Principio rector fundamental de la Convención: Compatibilizar la libertad en Internet con la necesidad de dotar a la justicia penal de herramientas para la persecución de los delitos informáticos y la obtención de pruebas en entornos digitales en un marco de plena vigencia de los Derechos Humanos y las garantías penales y procesales propias del Estado de Derecho.
- comprender a la Convención de Budapest como un “Movimiento”. Es un proceso constante que permite actualización, elaboración de notas interpretativas, analizar cambios y nuevos desafíos, capacitación permanente, redes de trabajo profesional, etc.

Propuestas:

- Necesidad de la Reforma de los CP y CPP. La armonización legislativa como factor determinante para mejorar la cooperación internacional.
- La utilidad de la COC y los recursos de C-PROC/T-CY/Glacy.
- La trascendencia del segundo Protocolo Adicional y su influencia en la reforma de la legislación interna de los países.
- La importancia de construir consensos para sumar más países de la Región al “movimiento” de la Convención de Budapest.

Muchas gracias

@saltmarcos
msalt@derecho.uba.ar



EUROPEAN UNION

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE